



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY NACIONAL DE CÍTRICOS. PROPONENTE RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

(Expediente No.02089-2014-SLO-SE)

Esta iniciativa legislativa fue depositada por primera vez en 2010, perimida en varias ocasiones con las iniciativas Nos. 00062-2010, 0063-2011, 01227-2012 y 01612-2013, reintroducida el 15 de octubre de 2014; tomada en consideración el 22 de octubre del mismo año y enviada a Comisión el 23 de octubre de 2014.

Para el estudio del Proyecto de ley Nacional de Cítricos, la Comisión se reunió en varias ocasiones con los sectores interesados en el tema, a fin de analizar y estudiar de manera pormenorizada su contenido. En este proceso, se pudo constatar que la citricultura es una actividad de gran importancia dentro de la fruticultura nacional, por ser una fuente de divisas y empleo; además que la República Dominicana no cuenta con una legislación que controle y regule de manera efectiva la propagación y siembra de plantas en los viveros y las plantaciones cítricas, por lo que se hace necesario legislar en ese sentido.

Por las razones antes citadas y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, **la Comisión HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** al referido proyecto, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Adicionar un visto, que será el último del proyecto, el cual se leerá del siguiente modo:

“VISTO: El decreto No. 238-13, que establece el Reglamento que promueve y mejora la producción y distribución de plantas de viveros de cítricos, estableciendo los procedimientos y requisitos fitosanitarios que regulen la producción y comercialización en la República Dominicana”.

- Modificar la estructura del proyecto de ley para adecuarlo a las normas de la técnica legislativa, como sigue a continuación:

“CAPÍTULO I
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES DE LA LEY.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

SECCIÓN I
DEL AVISO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE
LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN

SECCIÓN II
DE LA CERTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMA

SECCIÓN III
DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES

SECCIÓN IV
DEL DIAGNÓSTICO

SECCIÓN V
DE LA MOVILIZACIÓN

SECCIÓN VI
DE LA CLASIFICACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL”

- *Cambiar los literales por numerales en todo el articulado del proyecto.*
- *Sustituir la frase **Secretarías de Estado, por Ministerios**, para dar cumplimiento a lo expresado en el Artículo 138 de la Constitución de la República.*



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

- *El Artículo 35 del proyecto pasará a ser la Disposición Transitoria Única, para que se lea de la siguiente manera:*

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 35. Reglamento de Aplicación. *El Poder Ejecutivo debe elaborar el Reglamento de aplicación de la presente ley, en un plazo no mayor de (90) días a partir de su promulgación.*

- *Modificar la Disposición Final, para que en lo adelante se lea:*

“DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en Vigencia. *Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana”.*

El contenido de este proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este proyecto de ley en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Vicepresidente


AMÍLCAR ROMERO
Presidente

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Secretario



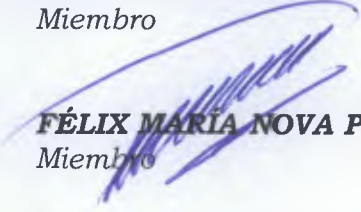
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
Miembro


WILTON B. GUERRERO DUMÉ
Miembro


JOSÉ RAFAEL VARGAS
Miembro


ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Miembro


FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Miembro

MANUEL DE JESUS GUICHARDO
Miembro

Cv/.
02 de Diciembre de 2014.